

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo del 2018



L. SEMINARIO C.

VISTOS:

El Expediente N° 18-025427-001, que contiene el INFORME N° 007-2018-GFCE-ENSAP/MINSA, sobre la aprobación del silabo, la actividad académica el material didáctico y el cronograma del "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", en la modalidad Autoformativa Virtual; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 7 del artículo 3, de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Legislativo N° 1161, establece que la Entidad es competente respecto de los recursos humanos en salud; siendo que es su función específica, conforme se señala en el literal e) del artículo 7, el promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud, para lo cual goza de autonomía académica, económica y administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud, encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector;

Que, el citado Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, establece las funciones de la Escuela Nacional de Salud Pública, entre otras funciones, las señaladas en los literales c) y d) del artículo 122-B, respecto de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización en las temáticas de salud, distintas a las establecidas en la Ley Universitaria;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Escuela Nacional de Salud Pública



Msc. Carlos Alberto Rivera Siles
Asesoría Legal



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación



Lic. Elva Edith Huamán Ávila
Secretaría Académica

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo del 2018



L. SEMINARIO C.

Que, en el contexto del marco legal citado, en el numeral 6.4 de la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA, se establece que la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario se encuentra facultada para otorga a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos;



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Escuela Nacional de Salud Pública

Que, del documento de vistos, INFORME N° 007-2018-GFCE-ENSAP/MINSA, del Área de Asistencia Técnica, Capacitación, Formación y Especialización Laboral de la Escuela Nacional de Salud Pública, se señala que el Ministerio de Salud frente a los casos de varicela en nuestro país, a través de la Dirección de Inmunizaciones y el Comité de Expertos, ha incorporado la vacuna contra la varicela zoster al Esquema Nacional de Inmunizaciones; por lo que resulta importante que el personal de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales vinculado directamente con la programación, vacunación y atención integral de salud a pacientes con varicela, participen activamente en la prevención y control de dichos casos;



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

Que, en ese sentido, la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud, propone la formulación de la actividad académica denominada "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", que busca desarrollar capacidades cognitivas relacionadas a los aspectos generales de la varicela, incluyendo su descripción a través de sus signos, síntomas, tratamiento y complicaciones, con la finalidad de prevenir y controlar la enfermedad; así como, el abordar aspectos epidemiológicos y vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación y/o inmunización de acuerdo a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación

Que, del citado INFORME N° 007-2018-GFCE-ENSAP/MINSA, se advierte que en cuanto al perfil del egresado, se espera que al finalizar el curso, éste tenga la capacidad de Identificar los signos y síntomas de la enfermedad, así como el tratamiento y cuidado de la salud de las personas afectadas; según complejidad del servicio en que se encuentre y reconocer signos de alarma; tal como se desprende del silabo, anexo 01 y el cronograma de la ejecución del curso, anexo 03, que obran adjunto con el mismo;



Dr. Ely Edith Huamán Ávila
Coordinación Académica

Que, el curso ha sido diseñado para ser brindado en modalidad virtual. Se hace uso de diversas herramientas metodológicas de manera que el participante vincule los materiales teóricos instrumentales que se proporcionarán en la plataforma virtual (<http://pees.minsa.gob.pe>), con su práctica laboral, a través de la cual se establecen las pautas nacionales para el abordaje integral de la salud del usuario con varicela y sus familias; así como, a la comunidad en general para la prevención e identificación oportuna de casos;

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo del 2018



L. SEMINARIO C.

Que, a través del señalado INFORME N° 007-2018-GFCE-ENSAP/MINSA, se establece que las herramientas metodológicas usadas en el curso, están enmarcadas en la educación de adultos, aplicando entornos virtuales de aprendizaje para actividades de enseñanza y aprendizajes específicos vinculados a la práctica laboral del participante; en cuanto a la dedicación al curso, la modalidad Autoformativa virtual se ajusta a la educación flexible, donde cada participante adecúa sus horarios de acceso a las herramientas instaladas en la plataforma pudiendo disponer del tiempo dedicado a su jornada laboral, para la aplicación y reforzamiento de los contenidos previstos en cada tema, que se muestran en el anexo 02, que obra adjunto con el mismo;

Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Dirección de Formación, Capacitación
y Especialización Laboral

Que, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el público objetivo en el Silabo de la actividad académica, determina el listado de inscritos aptos para desarrollar "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela";

Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el silabo, la ejecución de la actividad académica, el material didáctico, el cronograma y el listado correspondiente de inscritos aptos del "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", en la modalidad Autoformativa Virtual;

Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación

Que, conforme se ha señalado el Ministerio de Salud frente a los casos de varicela en nuestro país, a través de la Dirección de Inmunizaciones y el Comité de Expertos, ha incorporado la vacuna contra la varicela zoster al Esquema Nacional de Inmunizaciones, coordinando las acciones inmediatas a fin de que el personal de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales vinculado directamente con la programación, vacunación y atención integral de salud a pacientes con varicela, participen activamente en la prevención y control de la misma; por lo que, en atención a los plazos de la convocatoria se ha dado inicio a la actividad académica, y en virtud de la finalidad de la misma, resulta necesario otorgar efectos anticipados a la actividad académica con fecha al 14 de febrero del 2018, en la que ha sido convocada la inscripción de los participantes y a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes a su desarrollo;

Con el visado de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y del área de Gestión de la Formación, Capacitación y Especialización Laboral; y Secretaría Académica y Asesor Legal; y

Lic. Elva Edith Huamán Ávila
Secretaría Académica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA,

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo del 2018



L. SEMINARIO C.

que aprobó la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, en la Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública; en la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Silabo del "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", modalidad Autoformativa Virtual, que anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la actividad académica denominada "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", en la modalidad Autoformativa Virtual; así como el material didáctico teórico publicado en la plataforma virtual de la ENSAP y el Cronograma de Ejecución de la misma, cuyo anexo 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3° Aprobar el listado de inscritos aptos para desarrollar "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", que anexo 04 adjunto magnético y físico, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica, adopte las acciones académico - administrativas que se desprenden de la ejecución de la actividad educativa que se aprueba con la presente resolución.

Artículo 5°.- Establecer que el "Curso Básico de Prevención y Control de la Varicela", en la modalidad Autoformativa Virtual, que se aprueba mediante la presente resolución, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública.

Artículo 6°.- Otorgar efectos anticipados al 14 de febrero del 2018, a la actividad académica que se aprueba mediante el artículo 2° de la presente resolución, fecha a partir de la cual se han iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma, por las consideraciones técnicas expuestas a través del expediente de vistos.



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Gestión de la Formación, Capacitación
Especialización Laboral



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Lic. Elva Edith Huamán Ávila
Secretaría Académica

REPUBLICA DEL PERU



Abog. Carlos Alberto Rázavi Siles
Asesoría Legal



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Pulsos de Formación de Recursos
Humanos e Investigación

Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo del 2018

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese



Lic. Elva Edith Huamán Ávila
Secretaría Académica

MINISTERIO DE SALUD


DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Unidad de la Formación, Capacitación
y Especialización Laboral